



COMUNICACIÓN N° 3/23

Comunicar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el urgente tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley sobre Régimen Diferencial para los trabajadores que se desempeñan o hayan desempeñado como Combatientes de Incendios Forestales.

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota Ingresada a este Honorable Concejo Deliberante N° 334/23; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 106/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando la ordenanza y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota N° 334/23 del HCD, ingresan la solicitud de emitir una herramienta legislativa desde el Poder Legislativo de Trevelin delegados del Parque Nacional Los Alerces de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), con el fin de solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el urgente tratamiento del Proyecto de Ley sobre el Régimen Previsional diferenciado para aquellos trabajadores que desempeñen o desempeñaron funciones de brigadistas de incendios de vegetación o combatientes de incendios forestales, con media sanción de la Honorable Cámara de Senadores el día 10 de agosto de 2022 por consideración y aprobación conjunta de los Expedientes 0029-S-2022, 0075-S-2021 y 2758-S-2021.

Que, el Proyecto de Ley mencionado cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación desde el año 2.022 y, así mismo, cuenta con Dictamen favorable para su tratamiento en la Comisión por la Cámara de Diputados de la Nación.

Que, motiva dicha solicitud la responsabilidad e importancia que revisten las tareas que desempeñan los combatientes de incendios, siendo necesario contemplar las condiciones bajo las cuales ejercieron y ejercen su carrera, reconociendo el protagonismo que la misma implica en la prevención y combate de incendios forestales, como así también la preservación del medio ambiente y de nuestros recursos naturales.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente.

Facundo País
Secretario Legislativo H.C.D
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D
Trevelin - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TREVELIN-CHUBUT

ORIGINAL

RFO CORINTOS 520
TELÉFONO-FAX: 02945-480043
E-MAIL: concejotrevelin@gmail.com

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: COMUNICAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el urgente tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley sobre Régimen Diferencial para los trabajadores que se desempeñan o hayan desempeñado como Combatientes de Incendios Forestales.

ARTICULO 2º: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los Delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) solicitantes, a los Honorables Concejos Deliberantes de la cordillera del Chubut y medios de Comunicación, para su conocimiento y efectos pertinentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Facundo País
Secretario Legislativo H.C.D
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D
Trevelin - Chubut